

ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
FONDO O PROGRAMA: Fondo de Contingencias Económicas	

Informe de Auditoría

Ente Auditado: H. Ayuntamiento de Amaxac de Guerrero

Tipo de auditoría: Financiera y operacional

Periodo revisado: 1 de enero de 2015 al 29 de febrero de 2016

Fecha de inicio: 19 de febrero de 2016

Fecha de conclusión: 7 de abril de 2016

Audidores comisionados:

Por la Secretaría de la Función Pública:

Ing. Alberto Gregorio Hernández Basave
C.P. Alberto Salazar Chávez
C. Juan Ángel Vázquez González

Por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala:

L.C.P. Jorge López Márquez
Ing. Isaac García Fragoso
L.A.E. Irma Patricia López Moreno
C.P. Adriana Antonio Hernández
Arq. Agustín Montiel Saldaña
Arq. Javier Flores Flores

ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
FONDO O PROGRAMA: Fondo de Contingencias Económicas	

Índice

	Capítulo	Pág.
I	Antecedentes	3
II	Periodo, objetivo y alcance	4
III	Resultados	5
IV	Conclusión y recomendación general	6
V	Observaciones	7

ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
FONDO O PROGRAMA: Fondo de Contingencias Económicas	

I Antecedentes

I.1 Del programa

La política de desarrollo regional tiene como propósito impulsar el desarrollo integral y equilibrado de las regiones del país, con el fin de que los tres órdenes de gobierno contribuyan al crecimiento de la actividad económica y a la creación de empleos; en este sentido, en el marco de la estrategia programática del Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas" del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2015, se prevén mecanismos de coordinación gubernamental para apoyar el desarrollo regional del país.

Conforme a lo definido en el artículo 2, fracción LIII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los subsidios son asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

Con la finalidad de apoyar a las entidades federativas en su fortalecimiento financiero, en caso de desastres naturales o por contingencias económicas, para cumplir los convenios suscritos, se podrá otorgar un subsidio con cargo a las asignaciones previstas en las contingencias económicas del Anexo 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015. Dicho subsidio estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas".

En términos de las atribuciones establecidas en el artículo 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, corresponde a la Unidad de Política y Control Presupuestario regir el control presupuestario de las entidades federativas y desempeñarse como unidad responsable para ejercer los recursos de los programas contenidos en el presupuesto del Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas".

En ese sentido, la Unidad de Política y Control Presupuestario aprobó al Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2015, en el rubro de Fortalecimiento Financiero, recursos por \$306'046,600.74.

ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
FONDO O PROGRAMA: Fondo de Contingencias Económicas	

I.2 De la auditoría

Debido a la importancia y alto impacto social y económico, la Secretaría de la Función Pública (SFP) y la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala (CE), acordaron en el Programa Anual de Trabajo 2016, realizar la auditoría a los recursos presupuestales transferidos al Estado mediante el Fondo de Contingencias Económicas, del ejercicio presupuestal 2015.

Mediante el oficio núm. UORCS/211/666/2016 del 11 de febrero de 2016, la Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública de la SFP, comunicó al Contralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala la realización de la auditoría TLAX/CONTINGENCIAS/16, con el propósito de constatar la correcta aplicación, comprobación, registro y destino de los recursos del Fondo de Contingencias Económicas, conforme a la normativa aplicable, así como el cumplimiento de sus objetivos y metas del ejercicio 2015.

Por su parte, con el oficio núm. CE/DSFCA/AOPS/16-02-0248 del 16 de febrero de 2016, el Contralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala notificó y convocó al C. Presidente Municipal de Amaxac de Guerrero, para levantar el Acta de inicio de la auditoría núm. TLAX/CONTINGENCIAS-AMAXAC/16, celebrada el 19 de febrero de 2016 en las oficinas que ocupa la Contraloría del Ejecutivo.

Al acto referido asistió el Arq. Adrián Mendieta Pérez, Director de Obras Públicas, servidor público del H. Ayuntamiento de Amaxac de Guerrero, designado como representante y enlace para atender los requerimientos de la auditoría.

II Periodo, objetivo y alcance

II.1 Periodo

La auditoría se practicó durante el periodo del 19 de febrero al 7 de abril de 2016, en las oficinas que ocupa la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, ubicadas en Ex-Rancho la Aguanaja S/N, en San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, C.P. 90600.

ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
FONDO O PROGRAMA: Fondo de Contingencias Económicas	

II.2 Objetivo

Verificar que los recursos presupuestales transferidos al H. Ayuntamiento de Amaxac de Guerrero a través del Fondo de Contingencias Económicas, se destinaron a los fines establecidos y que los mismos se hayan ejercido con criterios de austeridad, honestidad, eficiencia y transparencia, asimismo, comprobar su registro, control y administración en cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables.

II.3 Alcance

La revisión comprendió las operaciones efectuadas de mayo a diciembre de 2015 y de enero a febrero de 2016, la cual se realizó mediante pruebas selectivas, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Generales de Auditoría Pública y con los procedimientos descritos en los Lineamientos de Auditoría para la Revisión de Fondos y Programas Federalizados.

Situación financiera del programa

Se revisó el 100% de los recursos aportados al H. Ayuntamiento de Amaxac de Guerrero en el periodo de junio a diciembre de 2015, para comprobar que las transferencias de los recursos se realizaron conforme al calendario de ministraciones establecido; que su ejercicio e información se ajustaron a lo establecido en el programa y que el registro de las operaciones se respaldó con la documentación justificativa y comprobatoria original.

Situación de Expedientes Unitarios de Obra

Del total de dos obras autorizadas al H. Ayuntamiento de Amaxac de Guerrero, con un importe autorizado de \$7'992,000.00, se revisó documental y físicamente el 100% de los recursos autorizados.

ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
FONDO O PROGRAMA: Fondo de Contingencias Económicas	

III Resultados

El 7 de abril de 2016, se llevó a cabo la lectura y firma de cuatro cédulas de observaciones, mediante las cuales se hizo del conocimiento del representante y enlace del H. Ayuntamiento de Amaxac de Guerrero, las inconsistencias determinadas y las recomendaciones convenientes, así como el plazo para su atención. Dichas observaciones tienen un monto asociado de \$128,288.99 las cuales se refieren a lo siguiente:

Recursos destinados a fines distintos no identificados, por \$50,000.00

Con la revisión de la aplicación de los recursos federales, correspondientes a los Convenios para el Otorgamiento de Subsidios del Fondo de Contingencias Económicas, suscritos por el Gobierno Federal y el Estado de Tlaxcala, del ejercicio presupuestal 2015, la Secretaría de Planeación y Finanzas transfirió al H. Ayuntamiento de Amaxac de Guerrero durante el ejercicio presupuestal 2015, recursos por \$7'992,000.00, del Fondo de Contingencias Económicas a la cuenta bancaria específica núm. 2659, de BBVA BANCOMER, S.A. de C.V, para la ejecución de dos obras, sin embargo, el H. Ayuntamiento de Amaxac de Guerrero realizó movimientos por conceptos que no corresponden con la operación normal del ejercicio de los recursos del fondo por \$1,060,000.00, de los cuales efectuó el reembolso únicamente de \$1'010,000.00, quedando pendientes de rembolsar \$50,000.00.

Retenciones indebidas enteradas al ORFIS, por \$45,330.82

Como resultado del análisis documental de la información presentada, se detectó que se transfirió al Órgano Superior de Fiscalización \$40,714.77 por concepto de entero de retenciones del 5.51 al millar y del 1 al millar, sin embargo, dichas retenciones resultan improcedentes, toda vez que la retención del 1 al millar fue realizada directamente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante la Tesorería de la Federación al momento de radicar los recursos del fondo al Estado.

Retenciones no efectuadas no enteradas (5 al millar), por \$9,877.94

Con el análisis financiero de los recursos del programa, se observó que durante el mes de diciembre 2015, respecto del contrato DOP-MAG/2015/CERAMO 23-1501001/CONT 01 la empresa contratista presentó la factura núm. 45 del 2 de diciembre de 2015 por \$1'604,178.12 IVA incluido, sin embargo, la factura no presentó la retención correspondiente al 5 al millar por \$9,877.94.

ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
FONDO O PROGRAMA: Fondo de Contingencias Económicas	

Retenciones efectuadas, no enteradas (5 al millar), por \$23,080.23

Con el análisis financiero de los recursos del programa, se observó que durante el período de julio a diciembre 2015, se ejercieron recursos por un monto de \$7'618,600.63, de los cuales se realizaron retenciones del 5 al millar por \$23,080.23, derivados del pago de estimaciones, sin embargo, el H. Ayuntamiento de Amaxac de Guerrero no realizó el entero correspondiente al Órgano Estatal de Control, de los recursos retenidos por concepto del 5 al millar.

IV Conclusión y recomendación general

Los resultados de la auditoría muestran que el H. Ayuntamiento de Amaxac de Guerrero infringió la normativa que regula el programa referido, lo cual ocasionó que las obras autorizadas no se concluyeran en los periodos establecidos en los contratos.

En este sentido, es necesario que, en la parte correctiva, se atiendan de manera inmediata las recomendaciones emitidas respecto al reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación solicitado y, en lo relativo a la instrumentación de los procedimientos de responsabilidades administrativas que, en el ámbito de su competencia correspondan a la Sindicatura Municipal, se sancione a los servidores públicos municipales involucrados en las irregularidades detectadas.

Asimismo, en la parte preventiva, el H. Ayuntamiento de Amaxac de Guerrero, deberá instruir a las áreas responsables para que en lo sucesivo, las obras contratadas con recursos del Fondo de Contingencias Económicas se concluyan en tiempo y forma y se integren los expedientes unitarios con toda la documentación justificativa y comprobatoria.

V Observaciones

Se adjunta copia de cuatro cédulas de observaciones.